



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11235

Viernes 27 de Mayo de 2011

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 530 - Modificase el Decreto Nº 167/08, Modificado por el Decreto Nº 1310/09 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 504, 520, 522, 524, 537, 544, 548, 550 a 559 3-6

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº 128 y 129 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 79, 83 a 87 14-15

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-222 a XXI-239, XXI-242 y XXI-243 15-18

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2011 - Res. Nº XXV-13, XXV-14 y XXV-15 18-19

Año 2011 - Res. Nº XXV-13, XXV-14 y XXV-15 18-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 22, 23 y 24 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 167/08, modificado por el Decreto N° 1310/09.

Dto. N° 530/11.

Rawson, 13 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 4235/10-MCETel, el Decreto N° 167/08, modificado por el Decreto N° 1310/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramitan las solicitudes de aclaración del alcance que tiene el término "Educativos" del Decreto N° 167/08 en el Artículo 7° modificado por el Decreto N° 1310/09, como así también la modificación de la definición "Madre con Cría" contemplado en el Anexo I Glosario, del mentado Decreto;

Que a fojas 02/03 del Expediente antes mencionado, obran las copias fieles de las solicitudes precedentemente citadas, labradas en el marco de las reuniones mantenidas con fin de conformar el Consejo Consultivo de Avistajes de Ballenas, creado por Decreto N° 167/08;

Que en la reunión antes citada, se encontraban presentes las empresas habilitadas para la realización de la actividad, Organizaciones Gubernamentales (Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, Dirección de Fauna y Flora Silvestre, Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas), Organizaciones No Gubernamentales (Centro Nacional Patagónico, Fundación Eco Centro, Fundación Vida Silvestre Argentina, Fundación Patagonia Natural, Instituto de Conservación de Ballenas y la Universidad de la Patagonia);

Que en dicha reunión se firmaron las solicitudes con el fin de aclarar los términos expuestos en el primer Considerando, de las que surge que, "Educativos" debería contemplar solamente a aquellos grupos de escuelas Provinciales o extra Provinciales que realizan el Avistaje de Ballenas, sin cargo, como actividad formativa integrada a la propuesta curricular de las escuelas;

Que respecto a las "Madres con Cría", el Artículo 5° del Decreto N° 167/08, establece en su Anexo II Técnica Patagónica de Avistaje de Ballenas: "que desde el inicio de la temporada y hasta el 31 de agosto inclusive, no podrán realizarse Avistaje de Ballenas con fines Turísticos, con Madres con Cría";

Que el concepto "Madre con Cría" citado en el Anexo I Glosario del Decreto 167/08, se define como: "un grupo de Ballenas compuesto por una hembra adulta y un cachorro o ballenato que permanecen cercanos entre sí en el área de observación", sin hacerse diferencia-

ción a los cachorros o ballenatos según el momento del nacimiento;

Que resulta necesario modificar la diferenciación de "Madre con Cría" como: "Grupo de ballenas compuesto por una hembra adulta y un cachorro o ballenato nacido en la temporada en que se está realizando el avistaje, que permanecen cercanos entre sí en el área de observación», dejando por ende fuera de la prohibición de avistamiento a las madres con crías de temporadas anteriores;

Que a foja 12 la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas considera pertinente la modificación del Decreto N° 167/08;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones se ha expedido sobre la legalidad del presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 7° del Decreto N° 167/08, modificado por el Decreto N° 1310/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Autorízase a las empresas prestadoras del servicio de transporte náutico para el avistaje de ballenas con fines turísticos, a operar con dos embarcaciones simultáneamente, los fines de semana largos correspondientes a los feriados nacionales del 17 de Agosto y del 12 de Octubre.

La Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, queda facultada para habilitar, mediante acto administrativo fundado, la salida de una segunda embarcación por parte del prestador que determine, atendiendo a cuestiones diplomáticas, protocolares, promocionales, educativas y de investigación. Asimismo podrá habilitar la salida de una segunda embarcación los días y horarios posteriores a aquellos en que Prefectura Naval Argentina declare, en la localidad de Puerto Pirámides, puerto cerrado por cuestiones meteorológicas.

Entiéndase por "Educativos" a aquellos grupos de Escuelas Provinciales o extra Provinciales que realizan el avistaje de ballenas, sin cargo, como actividad formativa integrada a la propuesta curricular de las Escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del respectivo establecimiento".

Artículo 2°.- Modifícase el Anexo I Glosario del Decreto N° 167/08, modificado por el Decreto N° 1310/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ANEXO I GLOSARIO:

Avistaje: Maniobras realizadas por los prestatarios del servicio del transporte náutico de personas para la actividad de avistaje de ballenas con fines turísticos, desde el comienzo de la navegación hasta su regreso a puerto. Navegación: Período en el que la embarcación se traslada desde o hacia el puerto, o entre distintos grupos de ballenas.

Observación: Período en el cual la embarcación se encuentra en cercanía de las ballenas realizando las

maniobras necesarias para su apreciación. Durante la observación pueden distinguirse tres momentos: aproximación, permanencia y alejamiento del animal.

Madres con cría: Grupo de ballenas compuesto por una hembra adulta y un cachorro o ballenato nacido en la temporada en que se está realizando el avistaje que permanecen cercanos entre sí en el área de observación.

Grupo de cópula: Grupo de ballenas que presentan una gran actividad en superficie, propia del cortejo de esta especie. En general se encuentran compuestos por una hembra y uno o varios machos.

Golpe de cola: Comportamiento realizado por un individuo que golpea la superficie del agua con la aleta caudal.

Cola fuera del agua: Comportamiento en el que un individuo permanece en posición vertical, con la cabeza dirigida hacia el fondo, en el cual la aleta caudal puede observarse completamente fuera del agua por períodos de hasta varios minutos.

Serie de saltos: Comportamiento que comienza con una inspiración larga seguida de una inmersión en la que se aprecia cómo el pedúnculo caudal se eleva y luego se hunde con fuerza en la superficie. Posteriormente el individuo emerge realizando saltos seguidos en la superficie exponiendo 3/4 partes de la longitud de su cuerpo.

Descanso: Comportamiento en el que los individuos permanecen inmóviles en la superficie, sin muestras evidentes de desplazamiento en ninguna dirección. **Alejamiento activo:** Reacción del ejemplar en la que evade la embarcación mediante movimientos bruscos en dirección contraria a la posición de ésta, buscando incrementar la distancia que lo separa de la misma.

Persecución: Acción de seguimiento deliberado por parte de la embarcación de avistaje, de un ejemplar que presenta alejamiento activo en más de dos intentos de aproximación.

Deriva: Abatimiento o desvío de la embarcación de su verdadero rumbo por efecto del viento, del mar o de la corriente".

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 504

05-05-11

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdic-

ción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 520

09-05-11

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 522

09-05-11

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 5369-SIPySP- 10.-

Dto. N° 524

11-05-11

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety International», domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS (US\$ 156.200,00) que serán afectados al pago de los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» que se llevarán a cabo en aquel país correspondientes a la revalidación de licencias habilitantes para comandar e inspeccionar las aeronaves provinciales King Air C90B y Beechjet 400 A -Hawker 400 XP, que realizarán los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Pilotos Marcelo Rubén FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 11.769.607), Edmundo JONES (D.N.I. N° 11.779.646), Rubén Alberto OSINALDE (D.N.I. N° 16.060.872), Pablo PASCUAL (D.N.I. N° 20.545.258), Guillermo Raúl NANI (D.N.I. N° 14.741.419), Sergio CHIARANDINI (D.N.I. N° 29.983.581), y Javier LEDESMA (D.N.I. N° 27.092.467) y los Técnicos Mecánicos: Alejandro CANTERO (D.N.I. N° 20.379.796), Pablo LEMMA (D.N.I. N° 18.027.123), el Ingeniero Aeronáutico Rolando Ezequiel PICCAGLI (D.N.I. N° 22.921.536) y el Ingeniero Aeronáutico Gabriel AROSTEGUY (D.N.I. N° 17.528.401) Director General de Aeronáutica Provincial.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1º del presente Decreto con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE el pago al Señor Christian TRIGO con domicilio en 1835 S, Silo, Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (US\$ 13.840,00) en concepto de

cancelación de los servicios de traducción que se prestarán a las tripulaciones concurrentes a los Cursos autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (U\$S 156.200,00) con su equivalente en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 643.544,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios emergentes de la transferencia de fondos al exterior por el importe indicado en el artículo 1° se imputarán en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 5 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111, según el monto que determine el Banco del Chubut S.A. en el momento que se efectúe la transferencia.

Artículo 5°.- FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DIEZ (U\$S 210,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2° del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 6°.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2° del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$S 35.385,00) con su equivalente en PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 145.786,20) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3° del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (U\$S 13.840,00) con su equivalente en PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.020,80) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2011 - Fuente de financiamiento 111.

Dto. N° 537

13-05-11

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la ciudad de Santiago - República de Chile los días 16 y hasta el 19 de mayo de 2011 con el objeto de transportar al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y su comitiva oficial, quienes asistirán a las reuniones programadas dentro del marco del I Encuentro de Intendentes Regionales Chilenos y Gobernadores Provinciales Argentinos que tendrán lugar en la ciudad y la fecha precedentemente indicadas.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a los pilotos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial, Guillermo NANI (D.N.I. N° 14.741.419) y Sergio CHIARANDINI (D.N.I. N° 29.983.581), integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE el traslado de la aeronave provincial Hawker 400XP Matrícula LV-BEM a la ciudad de Santiago, República de Chile la cual que será utilizada para el cometido de la comisión de servicios autorizada por medio del artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 4.500,00) con su equivalente en PESOS en la persona del piloto Señor Sergio CHIARANDINI (D.N.I. N° 29.983.581), que se destinarán a sufragar los gastos que en concepto de pago de tasas aeroportuarias y combustible en el país de destino pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 5°.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150,00) con su equivalente en PESOS el monto diario a percibir en concepto de viáticos por cada uno de los integrantes de la comisión de servicios designados por el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 6°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.893,76) será imputado en la jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 320 - Incisos 3.7.2. y 3.7.9. - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 544

19-05-11

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, Dr. Carlos Hugo MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512), destinado al Programa Recreativo y Deportivo Conociendo la Hoya, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio 2011.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 548**19-05-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 550**19-05-11**

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000,-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 551**19-05-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, representada por su Presidente Ing. Leonardo Enrique DOMÍNGUEZ (DNI N° 12.743.516), con domicilio en Fontana 42 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por la suma de ESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) más IVA, lo que hace un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 193,600) para ser destinado a la compra de materiales para llevar a cabo el SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE OPTIMIZACIÓN PARQUE AGROPECUARIO -Puerto Madryn, en el marco del Acta Acuerdo celebrada en fecha 05 de marzo de 2011.

Artículo 2°.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 552**19-05-11**

Artículo 1° OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria «Valle Sarmiento Ltda.» en la persona de su Presidente Rubén Alberto CAMARDA (DNI N° 14.672.939), con domicilio en 28 de Julio N° 169 de la ciudad de Sarmiento, por la suma de PESOS TREINTA Y

CINCO MIL (\$ 35.000), para ser destinado a solventar gastos de cosecha del Programa Maíz y Sorgo del Valle de Sarmiento.-

Artículo 2°.- La cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento Ltda.", deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE 120 DÍAS de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 -Programa 17 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 553**19-05-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la localidad de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, en la persona de su intendente Javier Enrique MARABOLI (DNI N° 22.368.919), por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para ser destinado a la compra de animales para ser entregados a los pequeños productores de la zona que han sufrido pérdidas por las intensas nevadas sufridas durante el período 2008-2009 y la sequía del año 2010.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Alto Río Senguer, deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 01 - Actividad 02 - IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 554**19-05-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Sociedad Rural Valle del Chubut, CUIT N° 30- 62403911-0, en la persona de su Presidente Pedro Arturo ZUDAIRE DNI 12.743.542, con domicilio en Edison 175 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para ser aplicado al Fondo para Especies Depredadoras constituido por Ley XVII N° 52 de creación de la Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería, con el objeto de llevar a cabo campañas de contralor de las especies depredadoras - como el zorro colorado y el puma - que afectan al ganado ovino existente en los establecimientos rurales de la Provincia.-

Artículo 2°.- La Sociedad Rural Valle del Chubut deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 555**19-05-11**

Artículo 1º.- Aceptar y Agradecer la donación de bienes muebles, a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, efectuada por el CERET (Centro Regional de Educación Tecnológica), representado por su responsable, señor Sergio Daniel FLORES (MI N° 26.339.738 - Clase 1977).

Artículo 2º.- Autorizar al Ministerio de Educación a incorporar a su Contabilidad Patrimonial, los bienes muebles donados.

Dto. N° 556**19-05-11**

Artículo 1º.- Destituir en grado de Exoneración, conforme lo determinan los Artículos 14º inciso c) ;63 inciso b),143º y 145º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto a los empleados policiales que a continuación se detallan: QUINTANA, Hugo Damián (Clase 1963 M.I. N° 16.192.800); DAY, Guillermo Raúl (Clase 1966 - M.I. N° 17.735.397); CARRASCO, Jorge Antonio (Clase 1968 - M.I. N° 20.122.470); REYNOSO, Roberto Fabián (Clase 1971 - M.I. N° 22.671.620); CASTILLO, Roque Alberto (Clase 1960 - M.I. N° 14.280.086); AGUILAR, Juan Omar (Clase 1968- M.I. N° 20.237.560), SANDOVAL, Gustavo Adolfo (Clase 1973- M.I. N° 23.032.500) y HERRERA, Luis Alberto (Clase 1970- M.I. N° 21.661.156) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29º inciso 12).-

Dto. N° 557**19-05-11**

Artículo 1º.- DECLARAR operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor del Fisco de la Provincia del Chubut Ministerio de Educación, del inmueble ubicado en el Departamento Sarmiento, identificado como Fracción 10, de Lote Pastoral 74, del ejido de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, nomenclatura catastral: Parcela 9, Chacra 8, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido 34; con una superficie de UNA HECTÁREA, OCHENTA Y CUATRO ÁREAS, CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y UNO CENTIÁREAS (1 ha., 84 a., 42,91 ca.), cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 12898, el que se halla protocolizado al T° 135 F° 46 del Expediente N° P 866-89.-

Artículo 2º.- DAR intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin que se sirva otorgar los actos notariales pertinentes.

Artículo 3º.- REGISTRAR en el patrimonio del Ministerio de Educación, el bien inmueble individualizado en el Artículo 1º del presente Decreto, para ser destinado al funcionamiento de establecimientos educativos.-

Dto. N° 558**19-05-11**

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incrementar en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) durante el corriente ejercicio, el importe a transferir al Municipio de Cholila fijado por el Artículo 1º del Decreto N° 712/08.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será tomado de la Jurisdicción

70- Secretaría de Salud - SAF 70 -Nivel Central- Programa 01 - Actividad 1 - Partida 5.7.6.- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 559**19-05-11**

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir al Municipio de Lago Puelo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), con la modalidad que estime adecuada a su ejecución presupuestaria en concepto de gastos operativos y de mantenimiento que demanda el funcionamiento del Hospital de Lago Puelo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF 70 - Nivel Central - Programa 01 Inciso 5 Principal 7 Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 128/11

Rawson (Ch.), 13 de Mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 003750 -SIPySP-11 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2011;

Que existen publicados los índices INDEC para los meses de Febrero y Marzo de 2011;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE las Tablas Provisoria de Precios de Materiales correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2011 que como ANEXO I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO II

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	Unid.	Febrero 2011
	PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	197,01
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	898,26
1.05.15	Chapa de acero conformada pre pintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	24,25
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	78,29
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	12,66
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	46,41
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	14,67
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,39
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,92
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	14,27
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	80,80
1.10.10	Hidrofugo concentrado C - 50	litro	10,24
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	275,57
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	745,76
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	23,88
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	13,78
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	29,99
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	12,75
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,51
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	27,30
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	82,18
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	85,89
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,97
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	29,88
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	42,17
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	23,55
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	13,97
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	87,61
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	37,76
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	39,63
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	4,06
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,94
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,25
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	735,25
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	57,29
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	69,84
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	30,59
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	36.439,24
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.195,14
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.095,45
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	20,28
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	68,26
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	77,83
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA System Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.332,77
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	60,56
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	33.766,46
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	133,25
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	101,19
1.20.60	T Sección Delta 500	u	238,35
1.20.65	Conjunto tapones	u	60,51
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	167,99
1.20.75	Purgador de aire	u	26,31
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u	9.033,84
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u	15.253,03
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	1.204,15
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	2.541,49
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.649,93
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.708,76
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.362,31
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	287,10
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	247,46
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.093,04
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.377,51
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	590,90
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	302,32

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	136,28
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		89,66
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	74,43
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,60
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	29,42
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	61,85
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	158,60
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.372,99
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.817,56
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.607,61
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	268,21
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	15,53
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	999,62
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,57
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	19,92
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,10
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	54,88
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	106,58
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.227,37
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	400,72
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	683,38
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	215,91
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	147,57
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	54,31
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	24,47
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	12,18
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	19,83
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	54,25
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	417,79
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	127,82
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	438,89
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	90,43
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		568,71
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	84,77
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	301,25
1.40.15	Caño de H ⁺ F ⁺ diámetro 4" x 3,00 m	u	726,48
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	80,05
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	293,91
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	56,74
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,45
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	35,08
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	42,14
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,65
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,06
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,73
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	29,63
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	118,54
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	45,04
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,20
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	15,41
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	17,04
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	267,81
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	285,27
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	364,14
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	476,05
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	943,87
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	905,42
1.40.125	Válvula exclusiva H ⁺ F ⁺ doble brida diámetro 63 mm	u	782,64
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.013,11
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	27,03
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	11,09
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,71
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,16
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	138,08
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	202,55
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	237,51
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	131,01
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	111,71
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	19,15

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m ²	1.402,83
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m ²	1.402,83
1.50.15	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m ²	2.268,26
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m ²	663,65
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m ²	663,65
1.50.30	Granito recons fondo gris	m ²	286,87
1.50.35	Granito recons fondo color	m ²	358,59
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m ²	72,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	80,94
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	m ^l	34,11
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	m ^l	32,75
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	m ^l	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	m ^l	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	392,11
1.55.10	Conjuntos de válvulas tipo teard, ranza, 20 mm ángulo, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 60 x 20 cm, parametro	u	1.787,78
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	30,61
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	41,09
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	39,96
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	42,31
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	28,92
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarbate	lts	40,86
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	25,29
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	42,27
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	72,70
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	45,62
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,26
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m ²	32,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m ²	25,16
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	77,87
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m ²	28,15
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m ²	116,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	200,46
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	m ^l	46,39
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	m ^l	81,86
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m ²	26,02
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m ²	30,38
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	4,10
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	21,54
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,33
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	56,50
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	117,30
1.75.15	Martele claro 4 mm	m ²	59,68
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	112,38
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	316,85
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	363,51
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.782,67
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	937,52
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m ²	272,52
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		543,01
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	112,74
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	141,59
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	260,63
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m ²	753,95
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	57,56
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	59,36
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	27,09
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,95
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,95
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	22,21
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	18,17

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	809,93
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	677,88
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	755,35
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	21,39
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	15,68
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.468,98
1.85.35	Gas-oil	lts	2,39
1.85.40	Grasa de litio	kg	27,11
1.85.45	Nafta común	lts	2,11
1.85.50	Nafta especial	lts	2,30
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	87.476,98
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.361,92
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.835,50
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	507,13
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	533,92
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	586,54
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	635,00
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	689,06
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	664,43
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	33,46
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	103,89
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	151,43
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	55.175,56
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	699.311,37
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	535.313,32
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	2.210.711,12
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	539.141,14
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	207.992,62
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	18.789,80

Resolución Nº 129/11.

Rawson, 13 de Mayo de 2011.-

VISTO: El Expediente Nº 002201-SIPySP-11 y la Resolución S.T. Nº 2032/10 del 30 de Diciembre del 2010; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución S.T. Nº 2032/10, de fecha 30 de diciembre del 2010, se declara homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRE-RA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, tramitado por Expediente Nº 1.424.788/10 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociaciones Colectivas Nº 14.250 (t.o.2004) aplicable a las distintas categorías prevista en el C.C.T. Nº 76/75, 545/08 y 577/10, que ha quedado registrado bajo el Nº 17/11 Dirección de negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales Nº 3;

Que en dicho Acuerdo se establecen los siguientes puntos:

1. El pago de una suma no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2010, para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) 76/75,545/08 y 577/10;

2. Esta suma no remunerativa se abonara a todos aquellos trabajadores activos a la fecha de suscripción del presente de acuerdo a las siguientes condiciones:

Trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31/07/2010: percibirán el 100%, Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/07/2010 y hasta el 30/09/2010: percibirán 75%, Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 30/09/2010: percibirán el 50%;

3. Los montos a percibir por el concepto descripto en el punto 1, respetando la porcentualidad establecida en el punto 2, serán los siguientes:

a) A los trabajadores ocupados en las siguientes zonas geográficas: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Santa fe, Entre Ríos, San Juan, Mendoza, San Luis; La Pampa, Neuquén, Rio Negro y Chubut un monto de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00);

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión, interpretando lo convenido, procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales con los montos a percibir por el concepto descripto en el punto 1, respetando la porcentualidad establecida en el punto 2, para los meses de Enero, Febrero y Marzo 2011;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Tablas de Jornales para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011 con una suma no remunerativa del 100% para aquellos trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31/07/2010, por un monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) ,75% para aquellos trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/07/2010 y hasta el 30/09/2010, monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00),

50% para aquellos trabajadores con fecha de ingreso posterior al 30/09/2010, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), Acuerdo suscripto el día 20 de diciembre de 2010, homologado mediante Resolución S.T. N° 2032/10 con fecha 30 de diciembre de 2010, aplicada a las distintas categorías previstas en el C.C.T. N° 76/75, 545/08 y 577/10, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de

la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será re-ferendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido que fuere, ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/1975

ZONA B		JORNALES		
Resolución N° Sec.Trabajo N° 639 del 26/05/10		SIN CARGAS SOCIALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA		
			S/DIA S/HORA	
3.05.05	Oficial especializado	DICIEMBRE 2010	\$ 141,76	\$ 17,72
3.05.10	Oficial		\$ 120,80	\$ 15,10
3.05.15	Medio Oficial		\$ 111,04	\$ 13,88
3.05.20	Ayudante		\$ 102,72	\$ 12,84

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS

Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 15,10

	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 15,10	\$ 2.657,60
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 478,37
Subtotal:	\$ 3.135,97

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

Suma no Remunerativa Res.2032/2010

PERSONAL HASTA EL 31/07/2010

Oficial Especializado	\$ 300,00	1,70
Oficial Especializado	\$ 300,00	1,70
Medio Oficial	\$ 300,00	1,70
Ayudante	\$ 300,00	1,70

RIGE PARA ENE-FEB-MAR/11		
Of. Esp	VALOR FINAL CON SUMA NO REMUNERATIVA RESOLUCION N° 2032 /2010	\$ 40,809
Oficial		\$ 35,027
Medio Oficial		\$ 32,334
Ayudante		\$ 30,039

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/1975

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
Resolucion N° Sec.Trabajo N° 639 del 26/05/10				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	DICIEMBRE 2010	\$ 141,76	\$ 17,72
3.05.10	Oficial		\$ 120,80	\$ 15,10
3.05.15	Medio Oficial		\$ 111,04	\$ 13,88
3.05.20	Ayudante		\$ 102,72	\$ 12,84

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS

	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 15,10	\$ 2.657,60
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 478,37
Subtotal:	\$ 3.135,97

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCUPLABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

Suma no Remunerativa Res.2032/2010

PERSONAL HASTA EL 01/09/2010 HASTA EL 30/09/2010

Oficial Especializado	\$200,00	1,14
Oficial Especializado	\$200,00	1,14
Medio Oficial	\$200,00	1,14
Ayudante	\$200,00	1,14

RIGE PARA EN FEB-MAR/11		
Of. Esp	VALOR FINAL CON SUMA NO REMUNERATIVA RESOLUCION N° 2032/2010	\$ 40,250
Oficial		\$ 34,470
Medio Oficial		\$ 31,770
Ayudante		\$ 29,480

ANEXO III

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/1975

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
Resolucion Nº Sec.Trabajo Nº 639 del 26/05/10				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	DICIEMBRE 2010	\$ 141,76	\$ 17,72
3.05.10	Oficial		\$ 120,80	\$ 15,10
3.05.15	Medio Oficial		\$ 111,04	\$ 13,88
3.05.20	Ayudante		\$ 102,72	\$ 12,84

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES																																																	
<p>Calculo S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS</p> <p>Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 15,10</p> <p>ASISTENCIA PERFECTA (18%)</p> <p>Subtotal:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$</td> <td>2.657,60</td> </tr> <tr> <td>\$</td> <td>478,37</td> </tr> <tr> <td>\$</td> <td>3.135,97</td> </tr> </tbody> </table>	Importe		\$	2.657,60	\$	478,37	\$	3.135,97																																								
Importe																																																	
\$	2.657,60																																																
\$	478,37																																																
\$	3.135,97																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Porcentual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JUBILACION</td><td>10,17%</td></tr> <tr><td>LEY Nº19032-INSSJP</td><td>1,50%</td></tr> <tr><td>FONDO NACIONAL EMPLEO</td><td>0,89%</td></tr> <tr><td>ASIGNACIONES FAMILIARES</td><td>4,44%</td></tr> <tr><td>PARCIAL</td><td>17,00%</td></tr> <tr><td>OBRA SOCIAL</td><td>6,00%</td></tr> <tr><td>FONDO DE CESE LABORAL</td><td>12,00%</td></tr> <tr><td>FO.DE.CO</td><td>0,12%</td></tr> <tr><td>REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION</td><td>0,12%</td></tr> <tr><td>FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD</td><td>0,24%</td></tr> <tr><td>POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO</td><td>0,80%</td></tr> <tr><td>FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES</td><td>6,91%</td></tr> <tr><td>LEY DE RIESGOS DE TRABAJO</td><td>12,19%</td></tr> <tr><td>VACACIONES PAGAS</td><td>7,31%</td></tr> <tr><td>ENFERMEDADES INculpABLES</td><td>2,61%</td></tr> <tr><td>LICENCIAS ESPECIALES</td><td>1,03%</td></tr> <tr><td>VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR</td><td>2,86%</td></tr> <tr><td>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</td><td>10,84%</td></tr> <tr><td>SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO</td><td>0,44%</td></tr> <tr><td>CAUSAS CLIMATICAS</td><td>2,36%</td></tr> <tr><td>PREOCUPACIONAL</td><td>4,21%</td></tr> <tr><td>PARCIAL</td><td>70,04%</td></tr> <tr><td>TOTAL % Cargas Sociales =</td><td>87,04%</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Porcentual	JUBILACION	10,17%	LEY Nº19032-INSSJP	1,50%	FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	PARCIAL	17,00%	OBRA SOCIAL	6,00%	FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	FO.DE.CO	0,12%	REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	VACACIONES PAGAS	7,31%	ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	PREOCUPACIONAL	4,21%	PARCIAL	70,04%	TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%	
CONCEPTO	Porcentual																																																
JUBILACION	10,17%																																																
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%																																																
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%																																																
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%																																																
PARCIAL	17,00%																																																
OBRA SOCIAL	6,00%																																																
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%																																																
FO.DE.CO	0,12%																																																
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%																																																
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%																																																
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%																																																
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%																																																
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%																																																
VACACIONES PAGAS	7,31%																																																
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%																																																
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%																																																
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%																																																
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%																																																
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%																																																
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%																																																
PREOCUPACIONAL	4,21%																																																
PARCIAL	70,04%																																																
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%																																																

Suma no Remunerativa Res.2032/2010

PERSONAL HASTA EL 01/10/2010 HASTA EL 20/12/2010 - ART.2

Oficial Especializado	\$ 150,00	0,85
Oficial Especializado	\$ 150,00	0,85
Medio Oficial	\$ 150,00	0,85
Ayudante	\$ 150,00	0,85

RIGE PARA ENE-FEB-MAR/11		
Of. Esp	VALOR FINAL CON SUMA NO REMUNERATIVA RESOLUCION Nº 2032 /2010	\$ 39,960
Oficial		\$ 34,180
Medio Oficial		\$ 31,480
Ayudante		\$ 29,190

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 79****06-05-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 6 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas respecto de la contratación de la firma Mecánica GP, de Gabriela Ríos (CUIT N° 27-23959066-2), en concepto de reparación completa de motor MWM Sprint 2.8, del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio EUH 252, destinado a la Dirección de Conservación de Areas Protegidas.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Mecánica GP, de Gabriela RÍOS, de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 03 – I.P.P. 3-3-2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

Res. N° 83**18-05-11**

Artículo 1º.- Autorízase al chofer, señor Julio ARRIAGADA (DNI N° 17.184.479), agente dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAM – 605, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 18 de mayo al 24 de mayo del corriente año, a efectos de realizar la promoción "Experiencia Chubut 3D" en la primera edición del "Salón Internacional de Turismo de Invierno 2011- SITI", a llevarse a cabo en la citada ciudad entre los días 20 y 22 de mayo del corriente año.

Res. N° 84**18-05-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 6 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto de la contratación de la firma Taller Santos, de Osvaldo Raúl SANTOS (CUIT N° 20-07320433-0), en concepto de reparación del motor de la unidad móvil Chevrolet S10, dominio ERO 660, destinada a la Dirección General de Coordinación.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Taller Santos, de Osvaldo Raúl SANTOS, de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720.-); en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 02 – I.P.P. 3-3-2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 85**18-05-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por la confección de booklet (folleto libro de cuatro (4) hojas) para promoción nacional e internacional de la Provincia del Chubut como destino de congresos y convenciones.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0001-00000173, de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, por un monto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.956.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 86**18-05-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar la contratación al Centro Nacional Patagónico (CENPAT), para la realización del curso de formación de guías especializados en la conducción y el transporte de personas para el avistaje de ballenas.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación Innova-T (Fundación para la innovación y transferencia de tecnología - U.V.T.), de la suma total PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 24.416.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – I.P.P. 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

Res. N° 87**18-05-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 02/11-MCETel, para la "Adquisición

de doce (12) UPS” destinados a la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, obrante de fojas 29 a fojas 37 del Expediente N° 00507/11-MCETel, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).-

Artículo 2°.- Fijese el día 27 de Mayo del 2011, a las 11:00 hs., en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson, para la apertura de las ofertas presentada en el Llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/11-MCETel, para la “Adquisición de doce (12) UPS” destinados a la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 02/11 MCETel, a la señora Valeria MATARESE (DNI N° 29.983.650), a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332), agente dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Administración, a la Licenciada Claudia FERNÁNDEZ FENOLLE (DNI N° 28.055.123), a cargo de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y al señor Germán PÉREZ DOLABANI (DNI N° 26.584.187), a cargo del Departamento de Cómputos e Informática, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – I.P.P. 4-3-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-222 **09-05-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por el agente CARRO, Enrique Julio (Clase 1948 – M.I.N° 8.215.247) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VII – Categoría 9, Jerarquía 6 – Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Inspector en la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Princi-

pal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-223 **09-05-11**

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de un cupo mensual de ciento cincuenta (150) horas de guardias operativas pasivas para el servicio de Limpieza del Hospital Zonal de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de marzo de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-224 **09-05-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente STEFANAZZI LUCERO, Patricia Verónica (Clase 1977 – M.I. N° 26.155.242) a la Planta Transitoria, con funciones de profesional, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-225 **09-05-11**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 300/11-DPAPCR.

Artículo 2°.- Declarar a la agente GOMEZ, Jovita Fabiana (Clase 1960 – M.I. N° 14.282.712) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° de la Ley I N° 74 y su reglamentación por el Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior desempeñará funciones durante el plazo de la medida dispuesta en la Sección Esterilización dependiente de la División Farmacia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-226 09-05-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2011 la renuncia presentada por el agente PIZARRO, Candido Calixto (M.I.N° 17.601.155 - Clase 1965) al cargo jefe División Enfermería del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-227 09-05-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente SUSANICH, Romina Belén, (Clase 1983 - M.I.N° 29.983.641), con funciones de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a la agente SUSANICH, Romina Belén (Clase 1983 - M.I. N° 29.983.641), con funciones de Servicios en la Planta Transitoria del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-228 09-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución XXI- 685/10 a la agente ARAUJO Romina Valeria (M.I. N° 29.463.048 - Clase 1982) con funciones en el Departamento Provincial Altas y Bajas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en

un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), a partir del 20 de marzo de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-229 11-05-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2011 la renuncia interpuesta por el agente DANIELE, Vitangelo (Clase 1948 - M.I.N° 13.916.880) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médico en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-230 11-05-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI- 591/10 a la agente BALLIRO Nancy Beatriz (M.I. N° 11.648.458 - Clase 1955) con funciones en la Dirección Provincial Maternidad, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Salud a partir del 01 de diciembre de 2010.

Res. N° XXI-231 12-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 95/10 a la agente LLOYD Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.642,95), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Res. N° XXI-232 12-05-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente D'IMPORZANO Pablo (M.I.N° 17.762.365 - Clase 1966) con funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 630,81), a partir del 01 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente D'IMPORZANO Pablo (M.I.N° 17.762.365 - Clase 1966) con funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 630,81), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2011.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-233 12-05-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente ORTEGA Luis Marcelo (M.I. N° 23.514.655 - Clase 1973) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.102,69), a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente ORTEGA Luis Marcelo (M.I. N° 23.514.655 - Clase 1973) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.102,69), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de octubre de 2011.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-234 12-05-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 presentada por la agente GLADES, María Griselda (M.I. N° 12.811.845 -

Clase 1957) con funciones como médica clínica en el Hospital Zonal Trelew Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-235 12-05-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente STRELLA Teresa Mabel (M.I N° 20.124.053 - Clase 1968) con funciones a cargo de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-236 12-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-340/10 al agente SMIT Alberto Félix (M.I. N° 11.900.350 - Clase 1956) con funciones en la Dirección General de Asesoría Legal, Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.902,20), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-237 12-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-652/10 a la agente CAMPOMENOSI Melina María (M.I. N° 27.440.936 - Clase 1978) con funciones en el Centro de Día Hospital Zonal Esquel dependiente del Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.102,65), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-238**12-05-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 114/10 a la agente BAUDÉS María Paula (M.I. N° 25.134.463 - Clase 1976) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.102,70), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-239**12-05-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 164/10 a la agente FAVARATO Cristina (M.I. N° 13.330.301 - Clase 1957) con funciones en la Dirección Administrativa de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.095,30), a partir del 01 de febrero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-242**12-05-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 292/10 al agente PONT Guillermo Enrique (M.I. N° 23.089.461 - Clase 1973) con funciones en el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.641,40), a partir del 01 de marzo de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-243**12-05-11**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 28 de febrero de 2011 la renuncia presentada por el agente MOYANO, Horacio Aníbal (M.I.N° 10.767.888 - Clase 1953) al cargo de Jefe Departamento Provincial de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno con dependencia de la Dirección Provincial Prevención y Promoción, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 28 de marzo de 2011 al agente MOYANO, Horacio Aníbal (M.I.N° 10.767.888 - Clase 1953), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones como Trabajador Comunitario de Salud en Terreno en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION****Res. N° XXV-13****18-05-11**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a partir del 4 de abril de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente Karina Beatriz SILVA (MI N° 24.313.317 - clase 1974), en relación a las dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a cargo de los cursos de "Uso de software Libre paquete Ofimático" y "Aplicaciones y Herramientas Tecnológicas en la Educación Secundaria", en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive, el pago de dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la docente Karina Beatriz SILVA (MI N° 24.313.317 - clase 1974), a cargo de los cursos de "Uso de software Libre paquete Ofimático" y "Aplicaciones y Herramientas Tecnológicas en la Educación Secundaria", totalizando cuarenta y ocho (48) horas cátedras, Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - S.A.F. 66 - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

Res. N° XXV-14**18-05-11**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a partir del 13 de abril de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, al docente Julio César CASCO (MI N° 21.952.718 - clase 1971), en relación a las dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a cargo de los cursos de "Uso de software Libre paquete Ofimático" y "Aplicaciones y Herramientas Tecnológicas en la Educación Secundaria", en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive, el pago de dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al docente Julio César CASCO (MI N° 21.952.718 - clase 1971), a cargo de los cursos de "Uso de software Libre paquete Ofimático" y "Aplicaciones y Herramientas Tecnológicas en la Educación Secundaria", totalizando cuarenta y ocho (48) horas cátedras, Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – S.A.F. 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

Res. Nº XXV-15**18-05-11**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a partir del 4 de abril de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente Roxana Alejandra RODRIGUEZ (MI Nº 23.223.570 – clase 1973), en relación a las dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a cargo del curso “Dibujo Asistido por la Computadora”, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive, el pago de dieciséis (16) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la docente Roxana Alejandra RODRIGUEZ (MI Nº 23.223.570 – clase 1973), quien estará a cargo del curso “Dibujo Asistido por la Computadora”, totalizando cuarenta y ocho (48) horas cátedras, Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación coordinado por la Unidad Cultura Tecnológica, destinado a Docentes y/o Profesionales afines.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – S.A.F. 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 22****17-05-11**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 6485.

Disp. Nº 23**17-05-11**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 6500 y 6501.

Disp. Nº 24**17-05-11**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 6487 y 6481.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado letrado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO OCHOA, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: “OCHOA, VICTOR HUGO S/Sucesión” Expediente Nº 464/2011.

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear Nº 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora NATIVIDAD RIOS, en los autos caratulados “RIOS, NATIVIDAD S/ Sucesión Ab – Intestato” (Expte. Nº 376, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 16 de Mayo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de REDOLFO EULOGIO POSSI y/o RODOLFO EULOGIO POSSI, en estos autos caratulados: “POSSI, REDOLFO EULOGIO S/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. Nº 47/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 29 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO DAMIÁN KHÖLER, en estos autos caratulados: "KHÖLER LEONARDO DAMIÁN S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 27/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario en Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 10 de Mayo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Secretaría Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los Sres. NOLASCO EZEQUIEL CARDOSO o NOLASCO EXEQUIEL CARDOSO o NOLASCO EZEQUIEL CARDOZO y RITA BEZTILNYJ o BEZTILNIJ, en los autos caratulados: "CARDOSO, NOLASCO EXEQUIEL, CARDOSO NOLASCO EZEQUIEL O CARDOZO NOLASCO EZEQUIEL y BEZTILNIJ o BEZTILNYJ, RITA S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 127/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 25 de Octubre de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, cita y emplaza al Sr. CARLOS EDGARDO CUELLO, DNI N° 26.079.689, mediante edicto que se

publicará por Dos (2) Días (145 y 146 C.P.C.C.), para que en el término de Cinco (5) días más Cuatro (4) días, por distancia, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CUELLO CARLOS EDGARDO S/Ejecutivo" (Expte. 454 - Año 2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 531 del CPCC).-

Se deja constancia que en la Sede del Juzgado se encuentran a disposición de CARLOS EDGARDO CUELLO, las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.-

Trelew, Mayo 02 de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, cita y emplaza al demandado CUELLO HNO. SRL., CUIT N° 30-70888734-6, mediante edicto que se publicará por Dos (2) Días (145 y 146 C.P.C.C.), para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CUELLO HNOS. S.R.L. S/Ejecutivo" (Expte. 455 - Año 2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 531 del CPCC).-

Se deja constancia que en la Sede del Juzgado se encuentran a disposición de CUELLO HNOS. S.R.L., las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.-

Trelew, Mayo 02 de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio MURES, en los autos caratulados: "PADOVAN, HUGO RODOLFO S/Sucesión Ab - Intestato" Expediente N° 2464; Año 2010, Secretaría a mi cargo: cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO RODOLFO PADOVAN a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 699 INC. 2° C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 04 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: GONZALEZ CRISTINA S/Sucesión" - Expte. 203/2011.-

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2011.-

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PLA OSVALDO y LATERZA ANTONIA ELSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-05-11 V: 27-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CABLINSKI, EZEQUIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-05-11 V: 27-05-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

El señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaria N° 2 de Trelew Dr. CHRISTIAN A. BASILICO hace saber que en autos caratulados: LUCERO ALICIA AMERICAS/QUIEBRA" (Expte. N° 1885/2008), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 23 de Febrero del año 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA del Patrimonio de ALICIA AMERICA LUCERO, con último domicilio conocido en Remedio de Escalada N° 518 Trelew CHUBUT (Art. 88 Inc. 1° LCQ), DNI N° 21.661.302, cuyo Concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 403 de fecha 27/04/2009, y cuya Quiebra fue registrada bajo el N° 436 de fecha 04/03/2011.-

A continuación se transcribe en su parte pertinente las resoluciones de Quiebra dictadas en fecha: 23/02/2011, y 15/04/2011: RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra de ALICIA AMERICA LUCERO, con domicilio en Remedio de Escalada N° 518 de Trelew-Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 21.661.302. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 413 de fecha 27 de Abril del 2009.

II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los CINCO días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b.a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2LCQ).

III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remítase nota a dichos organismos con trascipción del art. 89 LCQ.-

IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Grabar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ).

V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24:00 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. SONIA MADERNA con domicilio constituido en 28 de Julio 525 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.

VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24:00 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúe que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbranse oficios al Correo Argentino, a OCA, y al Correo Andreani.-

IX) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que la Sra. ALICIA AMERICA LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 21.661.302. no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ).

X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr. Facundo IBÁÑEZ quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el Art. 88 Inc. 10° de la Ley 24522.-

XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Sonia Maderna, quien intervino en el concurso preventivo.-

XII) Fijar el día 11/04/11 como fecha la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 10/03/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).-

XIII) Fijar el día 24/05/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de crédito y el 24/06/2010 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 200 LCQ).-

XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbranse oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral de Trelew y de Puerto Madryn, Civil, y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.-

XV) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como "LUCERO, ALICIA AMERICA S/Quiebra".-

RESUELVO:

I) Modificar los puntos XII) y XIII) del Resuelvo de la sentencia N° 71/11 obrantes a fs. 210/211 vta. dictada en fech 23 de Febrero de 2011. II) Fijar el día 24/05/2011 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 26/04/11 (Art. 88 LCQ).

Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).-

III) Fijar el día 07/07/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de Créditos y el 02/09/2011 – teniendo en cuenta el receso invernal – la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).-

IV) Dejar constancia por Secretaría en la Sentencia original mencionada y en las respectivas copias.-

Se deja constancia que la Síndico Actuantes es la Contador SONIA SILVIA MADERNA, domicilio procesal en la calle 28 de Julio N° 525 Piso 1° Of. 1 y 2 de Trelew.- Secretaria, 09 de Mayo de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-05-11 V: 27-05-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la Dra. María TAME, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: "CASERES NELSON JAVIER y otros S/CASERES, MARCELO NERIS S/RENDICION de CUENTAS" (Expte. N° 541 – Año 2004), ha sido designado la Martillera Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA, Mat. 71 – To. I – Fo. 73, para que proceda a la venta en pública subasta, con la BASE DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000) y al mejor postor, del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) INDIVISO de los siguientes bienes inmuebles individualizados como: 1) Lote 17-b de la Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, superficie 3.274. Has., 65 as., 07 cas., Matrícula (10) 78.804; Polígono Irregular de 23 lados.- 2) Lote 7-b de la Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, superficie 3.199 has., 20 as., 44 cas., Matrícula (10) 78.802; Polígono de 15 lados. 3) Lote 17-d. De la Fracción B, de la Sección J-I del Departamento Gastre, superficie 6.288 has., 25 as., 87 cas., Matrícula (10) 78.803; Polígono de 26 lados. Restricciones, Modificaciones e Hipotecas: No tiene. Inhibiciones: No registra. Constatación: El establecimiento ganadero denominado "CATAL LIL" se encuentra ocupado en la actualidad por el Sr. Walter René Cáceres quien así lo manifiesta. Previsto de una vivienda principal con tres habitaciones, una despensa, una cocina y baño instalado, con servicios de agua y luz; tres galpones; una pieza de esquiladores; un quincho; una construcción sin terminar; una usina; los corrales con alambre perimetral; un cargadero; cuenta con Veranada; la construcción es de ladrillos cerámicos

y adobes, techos de chapa de cinc con cabreadas de madera, algunas paredes de piedra; todo en buenas condiciones de uso y en buen estado de conservación. (fs. 1553). Deudas: no registran deuda exigible al día 18 de noviembre de 2010 en concepto de Imp. Inmob. Rural de acuerdo lo informado por la Direcc. Gral. de Rentas del Minist. De Economía y Creed. Púb. de la Prov. del Chubut. (fs.1488). Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del Remate. El Remate: Día Miércoles 8 de Junio de 2011, a las 9:30 hs. en calle Ameghino N° 735 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Se autoriza a la Señora Martillera a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en subasta una COMISION 3% y SEÑA 30%, todo en dinero en efectivo, al contado y en el acto de remate: Informes: los días de publicación de edictos, en horario de oficina, dirigiéndose al teléfono celular 15816281.-

SECRETARIA, Trelew, 18 de Mayo de 2011.-

MARIATAME
Secretaria

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A para el día 24 de Junio de 2011 a las 18 hs. en las instalaciones de la Sociedad, sita en Alberdi N° 298 de Trelew Chubut, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010. Consideración de la remuneración de directores y sindicatos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.-
5. Designación de Directores y Síndicos titulares y/o suplentes por el período correspondiente establecido en el Estatuto Social.
6. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, ra-

zón por la cual deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Silvana Castillo
Gerente General
Patagonia Broker SA

I: 23-05-11 V: 30-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a
SANDOVAL HIPOLITO
Barrio "9 viviendas- PAF II" (Código 52)
Casa N° 9
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT.

Se notifica al Señor SANDOVAL HIPÓLITO LE N° 7.814.433, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Abril de 2011. VISTO: El Expediente N° 765/84-III-BSipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 602/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del Barrio "9 Viviendas – PAF II" Código 52, de la localidad de Lago Blanco, a favor de SANDOVAL HIPOLITO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 602/84-IPVyDU a SANDOVAL HIPÓLITO LE. N° 7.814.433, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 9 del barrio "9 Viviendas-PAF II" Código 52, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor SANDOVAL HIPÓLITO LE. N° 7.814.433 y señora PICON ANA BRIGIDA DNI N° 11.001.168, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1087/11-IPVyDU.- Firma:

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 25 de Abril de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a FIGUEROA, ROSA
Barrio "10 viviendas- PAF" (Código 103)
Casa N° 2
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT.

Se notifica a la Señora FIGUEROA, ROSA DNI N° 10.158.888, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 24 de Agosto de 2009. VISTO: El Expediente N° 712/07-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 804/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de FIGUEROA ROSA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "10 Viviendas – PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutive pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada sobre la unidad

habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del barrio "10 Viviendas-PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora FIGUEROA ROSA DNI N° 10.158.888 y URIBE CARLOS CI N° 33011, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2042/09-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 09 de Septiembre de 2009.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a LASTRA JORGE RICARDO
Barrio "20 viviendas- PAF III" (Código 05)
Casa N° 10
9030 – RIO MAYO – CHUBUT.

Se notifica al Señor LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Octubre del 2010. VISTO: El Expediente N° 992/05-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1150/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de

Tenencia Precaria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "20 Viviendas – PAF III" Código 5, de la localidad de Río Mayo, a favor de LASTRA JORGE RICARDO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1150/91-IPVyDU, AL SEÑOR LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696, sobre la unidad habitacional identificada de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del barrio "20 Viviendas-PAF III" Código 5, de la localidad de Río Mayo, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° de la presente Resolución, el señor LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696 y SPINZANTE ADRIANA DNI N° 18.289.854, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2838/10-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 28 de Abril de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
DEPARTAMENTO LICENCIAS**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente HARO CYNTHIA MABEL (DNI 30.936.266), quien se desempeña como portera en al escuela N° 163 de Sarmiento. Con último domicilio declarado en Ing. Coronel N° 79 (9020) – Sarmiento – a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6466-ME-10

I: 19-05-11 V: 02-06-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COMUNICADO DE PRENSA**

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a interesados en postularse para el cargo de Consultor para Evaluación y Seguimiento de las acciones del programa CONECTAR IGUALDAD. Realizará esta tarea, bajo la dirección y supervisión de la Coordinación de Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, en el marco del programa Conectar Igualdad.

IMPORTANTE: Quienes se postulen al cargo de Consultor deberán inscribirse en la AFIP en calidad de monotributista.

Tipo de contrato: Locación de Obra

Monto Mensual: \$ 3600

Consultar requisitos, tareas y formulario de inscripción en: www.chubut.edu.ar

Enviar formulario y CV a:

conectarigualdad.chubut@hotmail.com

Plazo de postulación: hasta el 24 de Mayo de 2011 inclusive

I: 20-05-11 V: 27-05-11.

**JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, llama a concurso de antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Licenciados en Trabajo Social para las zonas de Esquel y Puerto Madryn en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional.

Neto a percibir: \$ 2614,00 c/u.

Los interesados deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1-Presentar original y copia de Titulación Universitaria en Licenciatura en Trabajo Social.
- 2-Matriculación en el Colegio Profesional Provincial.
- 3-Currículum Vitae.

- 4-Contar con un mínimo de (02) años en el Ejercicio de la profesión.
- 5-Dos (2) años de residencia en la provincia.
- 6-De nacionalidad Argentina
- 7-Edad límite 40 años.
- 8-Disponibilidad horaria.
- 9-No poseer antecedentes.

Los postulantes serán evaluados por una Junta integrada por (02) dos profesionales de Trabajo Social de la Institución y el Director de Recursos Humanos, donde se le solicitará: 1) Presentación de un Proyecto que refleje la Propuesta de Trabajo a implementar en la jurisdicción de la Unidad Regional. 2) Entrevista personal donde se requerirá conocimiento mínimos del marco legal Institucional (Ley XIX N° 8 y XIX N° 5 del Digesto Jurídico – Régimen Disciplinario, Régimen de Promociones Policiales, Régimen de Licencias). Los mismos deberán presentarse o enviar curriculum vitae en la Dirección de Recursos Humanos (Area Personal Sección Personal Superior) Jefatura de Policía o en las Unidades Regionales, en horario de 08:00 a 12:30.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 30/05/11.

I: 23-05-11 V: 30-05-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA N° 15/11**

OBRA: Construcción Gimnasio Escuela N° 112

Lugar de Emplazamiento: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con veintidós centavos.- (\$ 6.476.794,22).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 07 de Junio a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 07 de Junio de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliego:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 24-05-11 V: 27-05-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 59/10

OBRA: Construcción Comisaría 4°.

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y ocho centavos.- (\$ 2.728.416,48).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Viernes 10 de Junio a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Viernes 10 de Junio de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliego:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 24-05-11 V: 27-05-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 02/2011

PLAN: "FONDO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA".

OBRA: "PAVIMENTO CALLES MARCONI E/ CAMBRIN Y LÓPEZ Y PLANES Y LÓPEZ Y PLANES E/ PELLEGRINI Y MARCONI" - B° SAN JOSÉ"

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY CINCO. (\$ 3.127.845,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS SETENTAY OCHO CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 31.278,45).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY UN MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.691.767,50) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: MARTES 21 DE JUNIO DE 2011.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES- COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 24-05-11 V: 31-05-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

“25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Don Bosco 1° etapa – parte 1 de la localidad de ESQUEL”.

LICITACION PUBLICA N° 49/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.130.005,88

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 565.002,94

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos) 300

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.130,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.300,00

FECHA DE APERTURA 17/06/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 17/06/11 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2011

CONSULTAS DE PLIEGO: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE:

LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABILANTES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

I: 26-05-11 V: 01-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Proyecto y Construcción de Puente s/Río Chubut, en Paraje Gorro Frigio –

Ubicación: Paraje Gorro Frigio (Ea. La Dorita) – Tramo: Ruta Provincial N° 12 – Estancia La Dorita – Departamento Gastre.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.055.202,02.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.200,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Junio de 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 18, 24 , 27 y 31-05-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/2011-**

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario 0 Km. Cabina doble, 4 x 2, con capacidad para 4 personas sentadas, destinado a la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno.

Fecha de Apertura de Sobres: 07/06/11 – 10:00 HORAS.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Mesa de Entradas) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$ 160.000,00)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de recepción de ofertas: hasta el día y hora de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 centavos (\$ 500,00).

Consulta de Pliego: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Licitaciones y Compras) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Tesorería) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA
AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

LICITACION PRIVADA N° 13/2011

De etapa única nacional
Sin modalidad

**OBJETO: SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO DE
AERONAVES EN COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONSULTAS O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

CON COSTO (\$ 20.00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

SIN COSTO: El Pliego de BASES Y COND. PART. De este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso SIN COSTO ingresando usuario y contraseña en la web de la oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hasta el día y hora de la apertura-

ACTO DE APERTURA: Perú 710 Piso 5° capital Federal día 07/JUNIO/2011 a las 10:30 horas.

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA
AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

LICITACION PRIVADA N° 17/2011

De etapa única nacional
Sin modalidad

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LÍQUIDOS ANTICON-
GELANTE A SER ENTREGADO EN LA IX BRIGADA
AEREA EN COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONSULTAS O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

CON COSTO (\$ 20.00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

SIN COSTO: El Pliego de BASES Y COND. PART. De este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la web de la oficina Nacional de Contrataciones,

www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hasta el día y hora de la apertura-

ACTO DE APERTURA: Perú 710 Piso 2° capital Federal día 07/JUNIO/2011 a las 11:00 horas.

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 1**

**Objeto: "LA ADQUISICIÓN DE 6 MOTOCICLETAS
OFF – ROAD DE 250 CC".**

Fecha de Apertura: Miércoles, 8 de Junio de 2011, a las 11:00 (once) Horas.

Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el Miércoles, 8 de Junio del 2011, a las 11:00 (once) Horas, en Mesa de

Entradas de la Secretaría de Pesca – Belgrano N° 778 1° Piso Rawson – Chubut (CP. 9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Secretaría Privada, Belgrano N° 778 1° Piso Rawson – Chubut (CP. 9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración de la Secretaría de Pesca – Oficina Compras – Belgrano N° 778 1° Piso – Rawson – Chubut – Te: (0295) 48 33 37 – Int.: 122 o descargarlos a través del sitio web <http://organismos.chubut.gob.ar/licitaciones/>

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento treinta y un mil setecientos (\$ 131.700,00).

Garantía de Oferta: Pesos Un mil trescientos diecisiete (\$ 1.317,00).

I: 27-05-11 V: 31-05-11.